



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

PRESENTACIÓN

La sede social del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña (COPDEC) está establecida en la calle Provenza, núm. 337, 3º 1ª, de Barcelona.

El horario de oficina es de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

El equipo administrativo de Secretaría está formado por las siguientes personas:

Carme Castro Carreira, gerente. Dedicación de jornada completa.

Ana Galera Beltrán, oficial administrativa especialista en temas de informática e internet. Dedicación actual de 30 horas semanales.

Roser López Bueno, protésica dental - verificadora. Dedicación de jornada completa.

Elisabet López Fabregat, oficial administrativa. Dedicación de 30 horas semanales.

Para plantear consultas telefónicas se puede utilizar la línea 934 576 499. También existe la alternativa del correo electrónico copdec@copdec.cat copdec@copdec.es.

Las solicitudes de los colegiados deben ser formuladas mediante escrito dirigido a la Comisión Permanente, quien resolverá en el plazo más breve posible. También puede solicitarse una entrevista con el presidente o con cualquier miembro de la Junta de Gobierno, a efectos de tratar cualquier tema que pueda ser del interés de la persona colegiada. Estas entrevistas se conceden siempre a corto plazo.

Actualmente, disponemos de una página web, www.copdec.cat, www.copdec.es, donde se puede encontrar diferente tipo de información de interés, que se va ampliando paulatinamente.

Los colegiados de las delegaciones provinciales de Girona, Lleida y Tarragona pueden facilitar los trámites administrativos internos a través de los delegados.

JUNTA DE GOBIERNO ACTUAL

La Junta de Gobierno está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Josep Montero i Pelegrí

Secretario:

Josep M. Fonollosa Pla

Tesorero:

Carles Arpa i Justo

Contador:

Joan Boix i Sala

Ponente de cultura y formación continuada:

Antonio Lóbez Tejero



Vocal 1:	Albert Pujol i Tarrats
Vocal 2:	Rubén Escolà i Estadella
Vocal 3:	Josep Antoni Ruiz López
Vocal 4:	David López Díaz
Vocal 5:	M ^a Concepción Carballo González
Vocal 6:	Ricardo Catalán Casales

Todos ellos se comprometieron oportunamente a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquiera de los temas y expedientes que pudieran conocer con motivo del ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno. Su intención es ejercer sus responsabilidades velando para que la actuación de las personas colegiadas responda a los intereses y necesidades de la sociedad en relación con su ejercicio profesional, vigilando que éste se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas.

DATOS ESTADÍSTICOS COLEGIALES

ALTAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2022: 36

1459.- KAREN OLIVIA HEREDIA ALMENDRAS
1497.- GERARD VIRGILI BOSCH
1711.- ESTELA JUSTICIA FLORES
1781.- ANNIA YUS MARTI
1782.- SUSANA GARCIA ALBERO
1783.- DAVID TAKAGI BUJAN
1784.- MANUEL SORIANO MARTINEZ
1785.- LUIS ALBERTO CARRASCO MUÑOZ
1786.- ENRIQUE CAÑADA LUZ
1787.- JOAN REAL VOLTAS
1788.- FERRAN LOPEZ MORENO
1789.- EFRAIN CAZORLA ALARCON
1790.- ROSARIO PINA MARCO
1791.- OSCAR CASANOVAS BELLIDO
1792.- ROSA MARIA TERRON PLATERO
1793.- LLUCH CERVERA VERICAT
1794.- MONTSE BERGEL CRUZ
1795.- JUAN BURREL CLEMENTE
1796.- ALVARO RUBIO VILAFRADE
1797.- POL GIL USIETO
1798.- IRENE GUIJARRO RINCON
1799.- SALIMHA KATHERINE CHAUCA RUCOBA
1800.- JORDANA MARTINEZ CARRERA
1801.- ANA MARCELA MOLINA CALLE
1802.- VICTORIA GIMENO RUIZ



- 1803.- MIQUEL MONTOLIU NUÑO
- 1804.- MARINA SELLAS LAFONT
- 1805.- SABRINA NOELIA PERALTA TRONCOSO
- 1806.- IRIS GUILLEN PEÑA
- 1807.- CLAUDIA MARTINEZ RABERT
- 1808.- OLGA SCHCHERBAKOVA DZYR
- 1809.- RUBEN JOSE QUINTANA MORENO
- 1810.- REBECA BARRUETO SANCHEZ
- 1811.- JAVIER PIÑERO ALCOLEA
- 1812.- CARMEN OLIVA OLIVA FERNANDEZ
- 1813.- DAVID PAEZ JURADO

Todas las solicitudes venían acompañadas de la documentación correcta.

BAJAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2022: 35

- 0028.- VICTOR ARQUIMBAU CERVANTES
- 0081.- ERNEST CALVÓ CASANOVAS (Defunción)
- 0085.- JORDI LLOP RODRIGUEZ (Defunción)
- 0105.- JOSÉ LUIS TORRES ÁRBOL (Cese de la actividad)
- 0186.- JORDI ADMETLLA FERRER (Cese de la actividad)
- 0248.- ÁNGEL ANDREU SEGURA (Defunción)
- 0327.- JAUME MAYOS GARCÍA (Defunción)
- 0358.- FRANCESC X. BAGÁN PEIRÓ (Cese de la actividad)
- 0407.- JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ALAVEDRA (Defunción)
- 0542.- JUAN RAMÓN CONTRERAS PÉREZ (Cese de la actividad)
- 0592.- M. ANTÒNIA SOT BALL·LLOSERA (Cese de la actividad)
- 0797.- GLÒRIA RENOM VALLRIBERA
- 0929.- RAMON ALZAMORA SAS (Cese de la actividad)
- 1024.- GUSTAVO ALFRED GALLAR ROSES
- 1048.- CRISTÓBAL ANSIO VÁZQUEZ
- 1111.- JOSÉ ALFREDO MIRANDA NÚÑEZ (Defunción)
- 1151.- BERNAT RODRIGUEZ FUERTES (Cese de la actividad)
- 1282.- GEMMA ROVIRA TORRENTS
- 1305.- SERGIO CANO MARIN (Defunción)
- 1318.- MARIA FERNÁNDEZ COLETO
- 1340.- FLORENCIA DENISO FIDANZA (Cese de la actividad)
- 1392.- JAIME LÓPEZ HERNÁEZ
- 1447.- RAQUEL VIZUETE FORES
- 1479.- IVÁN GONZÁLEZ DOMINGUEZ (Traslado de comunidad autónoma)
- 1519.- CÉSAR GARCÍA I GIMÉNEZ (Cese de la actividad)
- 1568.- ROBERTO FERNÁNDEZ RIBAS
- 1597.- FERNANDO CABEZÓN MUÑOZ
- 1635.- ELISEO LEÓN IBÁÑEZ



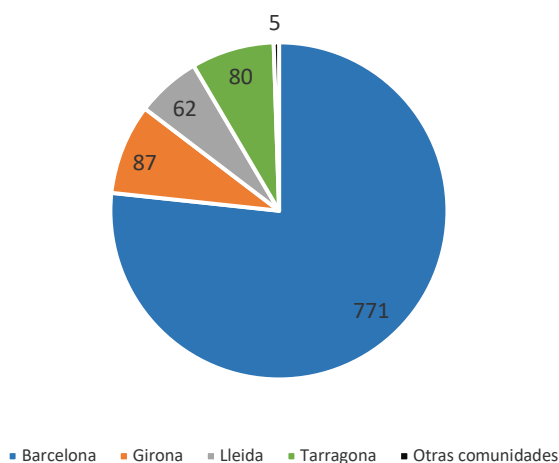
- 1649.-GALYNA KONYK (Cese de la actividad)
- 1672.- ROSA GAYÀ ANDREU
- 1703.- MARIA LEONOR MORENO CASTILLA (Traslado de comunidad autónoma)
- 1755.- FELIPE SANTAMARIA ESCALANTE (Cese de la actividad)
- 1760.- CARLOS ALBERTO PUENTE VERDUO (Cese de la actividad)
- 1779.- MARTA BONO LÓPEZ (Cese de la actividad)
- 1797.- POL GIL USIETO

CENSO COLEGIAL (incluidos los profesionales no ejercientes) 31-XII-2022: 1005

DISTRIBUCIÓN DE COLEGIADOS POR PROVINCIAS:

Barcelona	771
Girona	87
Lleida	62
Tarragona	80
Otras comunidades	5

Distribución de colegiados



- Reuniones de la Comisión Permanente celebradas a lo largo del año 2022: 12

- Plenos de Junta de Gobierno celebrados a lo largo del año 2022: 1

- Asambleas generales ordinarias celebradas a lo largo del año 2022: 1

- Acuerdos adoptados y ratificados por la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2022: 99



SERVICIOS OFRECIDOS A LO LARGO DEL AÑO 2022

- **Asesoramiento jurídico:** desde el 1 de julio de 2010 contamos con los servicios de un gabinete jurídico, Iuris Ribas SL, que ofrece una cobertura total y que nos mantiene el procedimiento habitual para que dos días al mes en lunes alternativos, durante dos horas por día en horario de 16.00 a 18.00 horas, el Sr. Carles Ribas se desplace a nuestra sede para atender las visitas que los colegiados tengan a bien solicitar, previa concertación de día y hora en la secretaría del COPDEC. Pero también existe la opción de plantear las consultas a la Sra. Eva Puerto y al Sr. Carles Ribas por los siguientes medios:

Teléfono: 972 225 700
Fax: 972 225 701
E-mail: carlesribas@iurisribas.com
E-mail: evapuerto@iurisribas.com

Estos servicios de consultas, sean realizadas en nuestra sede o por cualquiera de las otras vías citadas, son de carácter gratuito para los colegiados.

Este despacho puede ofrecer, además, cualquier tipo de defensa jurídica en distintos campos del derecho (civil, familia, mercantil - empresa, fiscal, laboral, penal, reclamaciones de cantidad y expedientes sancionadores ante la Administración Pública). Estos servicios son facturados, en atención al acuerdo de servicios y económico suscrito con el COPDEC, con una reducción del 50% sobre los honorarios establecidos por dicho despacho.

- El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña ofrece a sus colegiados defensa jurídica de las posibles denuncias que éstos puedan formular, respecto a sus clientes y/o proveedores. La gestión de la citada defensa se realiza a cargo del asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, y se concreta de la siguiente manera:

1. El COPDEC asume por adelantado los gastos jurídicos de abogado, siempre y cuando la denuncia esté documentada fehacientemente y, después del análisis jurídico, se puedan prever posibilidades de éxito.
2. Las tasas jurídicas y de procurador corren a cargo del colegiado.
3. En caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar la deuda pendiente, por una cantidad superior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, deberá abonar al Colegio el importe destinado al efecto. Este abono se realizará de forma inmediata desde el momento en que el colegiado haya cobrado la totalidad de la deuda o bien una parte, siempre que la cantidad resultante de esta parte sea equivalente o superior a la cantidad adelantada por el COPDEC en concepto de gastos jurídicos.
4. En caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar parte de la deuda pendiente, por una cantidad inferior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, el COPDEC asumirá el diferencial.



5. En caso de que el colegiado denunciante pierda el proceso, o pese a ganarlo no llegue a cobrar la deuda pendiente o se le puedan imponer las costas, no deberá abonar los gastos derivados de su defensa.
6. El colegiado debe firmar un escrito de aceptación de estos requisitos.

Teniendo en cuenta que últimamente se han incrementado el número de reclamaciones de impagados por parte de colegiados, y por tanto los costes a asumir por adelantado por el COPDEC, y que en un buen número de casos a pesar de tener una sentencia favorable no se logra cobrar la deuda pendiente, la Comisión Permanente acordó la necesidad de:

- Revisar cada caso, teniendo en cuenta el estudio jurídico que acredite que se trata de una reclamación clara para ganarla y, sobre todo, para cobrarla. Será, una vez que la Comisión Permanente la haya aceptado, cuando se iniciará la tramitación. El presupuesto anual es muy limitado y deben evitarse posibles desviaciones.
- Las solicitudes de reclamaciones que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente tendrán que ser rechazadas para tramitarlas en nombre del Colegio. No sería lógico que los colegiados asuman gastos de tasas y procuradores y el COPDEC los correspondientes a las actuaciones jurídicas para, posteriormente, no poder cobrar la deuda pendiente.
- Únicamente se aceptará un caso en trámite por colegiado, con el fin de intentar llegar al máximo número de miembros posible.
- El COPDEC únicamente asumirá los gastos de abogado correspondientes, como máximo, a 2 procedimientos judiciales instados por el mismo cliente, por el mismo caso. Siempre previa aceptación de la Comisión Permanente.

- **Asesoramiento tramitación licencias sanitarias:** desde el COPDEC ofrecemos un servicio gratuito para todos los colegiados que estén interesados en tramitar la autorización sanitaria para fabricar y comercializar prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida, así como en realizar otros trámites de modificación o renovación de la misma (información sobre los impresos a rellenar para solicitar o comunicar el trámite correspondiente, requisitos técnico-sanitarios del laboratorio, comprobación de la documentación, orientación,...) Pueden dirigirse a las Sras. Elisabet López o Roser López, teléfono 934 576 499.

- **Asesoramiento laboral - fiscal - contable:** para plantear diferentes tipos de consultas individuales sobre estos temas hemos mantenido vigente un convenio de colaboración con EPC, Asesores Legales y Tributarios, Sra. Elisa Ramos i Ferrer

Rbla. Catalunya, 57-59, 2n. 1a
08007-BARCELONA
Tel. 934 878 808
Fax. 934 879 750



- **Servicio de consultoría técnica medioambiental:** actualmente disponemos de los servicios que la empresa DEPLAN nos ofrece para obtener el asesoramiento para el COPDEC y nuestros colegiados en todas aquellas gestiones, operativas, casuísticas y aspectos legislativos que comporta la correcta y adecuada gestión ambiental de las actividades llevadas a cabo. La información está canalizada a través de la web del COPDEC: <http://www.copdec.cat> , <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Asesoría medioambiental). En este apartado se puede encontrar información relacionada con residuos, envases, sustancias y productos peligrosos, prevención y control de la legionelosis. Estamos a disposición de los colegiados para intentar resolver cualquiera de las dudas que consideren oportuno plantearnos sobre las obligaciones en esta materia.

- El COPDEC ofrece a todas las personas colegiadas la posibilidad de utilizar una **dirección de correo electrónico con dominio @copdec.cat o @copdec.es**. Nuestro proveedor es Microsoft. Hasta el pasado mes de diciembre de 2022, aquellos colegiados que así lo solicitaban tenían la opción de ampliar la capacidad de su buzón, abonando una cantidad anual. Ahora hemos mejorado el servicio de forma que todas las personas colegiadas que dispongan de dirección de correo electrónico con dicho dominio verán incrementada la capacidad de su buzón a 50GB, de forma totalmente gratuita. Las personas colegiadas interesadas en gestionar el alta en este servicio, que supone una herramienta de comunicación instantánea importante, deben ponerse en contacto con el COPDEC, desde donde se les informará de los pasos a seguir.

- **Seguros:** contratados con A.M.A. (Agrupación Mutual Aseguradora). Las condiciones generales están en nuestra Secretaría a disposición de las personas colegiadas interesadas.

Accidentes: Este seguro es de carácter gratuito para todos los colegiados y cubre los accidentes sufridos durante las 24 horas (cubre horario laboral y particular). Los capitales asegurados son los siguientes:

Muerte por accidente	60.000,00 € / asegurado
Invalidez parcial o total permanente por accidente	Hasta 60.000,00 € / asegurado

Responsabilidad civil profesional: La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece que los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito de la asistencia sanitaria privada, así como las personas jurídicas o entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios, vienen obligados a suscribir el oportuno seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que puedan derivarse de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios. El COPDEC asume el coste de una póliza contratada con AMA para dicho concepto, donde figuran las personas colegiadas que constan en nuestra base de datos como ejercientes (sea por cuenta propia o ajena), con las siguientes coberturas:

Capital asegurado: 150.000 €.

Inhabilitación temporal profesional: 1.800 €/mes, máximo 24 meses.



Con esta actuación se facilita el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que puedan incurrir los colegiados como persona física en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

Pero las sociedades sanitarias, excepción hecha de las sociedades limitadas unipersonales, además deben tener su propio seguro de responsabilidad civil. Últimamente se están incrementando las reclamaciones de pacientes y, por tanto, teniendo en cuenta que es obligatorio disponer de la conveniente cobertura, desde el COPDEC se aconseja a las empresas que tengan este tipo de titularidad que actúen en consecuencia.

- **Banco Sabadell** colabora con el COPDEC desde 1992. El objetivo de esta colaboración ha sido y es satisfacer las necesidades financieras de las personas colegiadas en condiciones preferentes y crear productos específicos para el colectivo. Esta colaboración implica también la participación en proyectos formativos, en iniciativas de divulgación y en la promoción de actividades. Disponen de una oferta destinada a cubrir las necesidades de las personas integrantes del COPDEC, tanto de la economía profesional como de la particular y familiar.

Para aquellos que inicien su actividad como profesionales autónomos o con un negocio o una empresa, ofrecen el Préstamo Inicio, con el que podrán hacer realidad su proyecto en condiciones preferentes, junto con las cuentas de la gama Expansión, cuentas que incluyen un completo paquete de productos y servicios financieros gratuitos (tarjetas, ingreso de cheques, transferencias online, etc.) y con los mejores precios en VIA T, seguros, pólizas de crédito, rentings, leasings y préstamos.

En cuanto a la implementación de soluciones tecnológicas, a través de Sabadell Móvil las personas usuarias tienen a su alcance las aplicaciones Bizum o Instant Money, que les permiten enviar dinero a cualquier teléfono móvil o retirar efectivo de un cajero de la entidad mediante un SMS; Sabadell Wallet, otra aplicación que les posibilita pagar con su smartphone en cualquier comercio que disponga de un TPV con tecnología contactless o sistema Touch ID, que les deja entrar en la cuenta de Sabadell Móvil con su huella digital, el sistema más seguro y personal que existe actualmente.

Otro punto importante es el abono del 10% de la cuota colegial, que añaden a las ventajas de las cuentas de la gama Expansión hasta un máximo de 50 euros por cuenta, para cuotas domiciliadas en Banco Sabadell, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes, el de apertura de la cuenta. El pago se realizará en la cuenta al mes siguiente de los 12 primeros meses.

Para ampliar esta información, únicamente hay que dirigirse a cualquier oficina de Banco Sabadell o llamar al 900 500 170.



- **Hoja informativa:** publicación que actualmente recoge la memoria anual. Se pueden consultar los últimos números en: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Hoja informativa).

- La **Biblioteca** es un servicio que el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña pone a disposición de todas las personas colegiadas, con el objetivo de ofrecer recursos de información de forma continuada, mediante una selección de libros y revistas especializados. Para conocer la relación existente, los interesados pueden dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Biblioteca).

Estamos abiertos a cualquier sugerencia de adquisición de libros y/o revistas o donaciones, que se considere conveniente poner a disposición de las colegiadas y de los colegiados.

A pesar de que, en relación con las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) o en el Boletín Oficial del Estado (BOE), se puede acceder directamente vía Internet a la normativa que pueda interesar:

DOGC <http://dogc.gencat.cat/ca/index.html>

BOE http://www.boe.es/diario_boe/

tenemos la posibilidad de ofrecerla a las personas colegiadas, previa indicación de la referencia oportuna.

- La **bolsa de trabajo** es un servicio muy solicitado por los colegiados. Actualmente se renueva mensualmente e incluye oferta y demanda. Para conocer la relación existente, es necesario dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat> , <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Bolsa de trabajo).

- **Mercado de segunda mano:** servicio que incluye compra y venta de utillaje para laboratorios de prótesis dental e incluso opciones de compra, venta o alquiler de locales, con o sin equipamiento, destinados a la actividad. Para más información establecer contacto directamente con la secretaría del COPDEC, o bien a través de nuestra web: <http://www.copdec.cat> , <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Tablón de anuncios).

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL AÑO 2022

- Tramitaciones licencias sanitarias:

- De acuerdo con el convenio de encargo de gestión del Departament de Salut en el COPDEC para la gestión de las solicitudes de autorización para fabricar productos sanitarios dentales a medida, se revisaron todos los expedientes presentados para comprobar que disponían de toda la documentación exigida por la normativa vigente, haciendo las gestiones oportunas en los casos de falta de documentación. Se llevaron a cabo las actuaciones necesarias para verificar que las instalaciones

cumplían con los requisitos técnico-sanitarios exigidos normativamente. De estas actuaciones se levantó el acta de la visita de verificación de la instalación correspondiente. Seguidamente se redactó por cada una de las solicitudes un informe técnico no vinculante razonado y limitado a la verificación de los requisitos mínimos recogidos en la normativa vigente. Los expedientes y los informes se remitieron a la Direcció General d'Ordenació i Regulació Sanitària, respetando puntualmente los plazos establecidos en el convenio, con la finalidad de que se dictase la resolución correspondiente.

- Número de expedientes tramitados con informe favorable: 107. Cabe señalar que las solicitudes de renovaciones de las licencias de los laboratorios correspondientes a miembros de la Junta de Gobierno son tramitadas directamente por el Departament de Salut, siendo su servicio de inspección quien realiza las tareas oportunas, con la presencia de nuestra verificadora en calidad de observadora. En el presente ejercicio se ha realizado una inspección en este sentido.
- Número de expedientes tramitados por desistimiento a petición del interesado: 1.

Estadística por tipo de solicitud:

- Inicial: 23
- Renovación: 54
- Modificaciones varias: 30

- Tramitación de expedientes de cese de laboratorios, por cierre voluntario de la empresa: 13.
- Con la correspondiente antelación se dirigió un escrito a aquellos colegiados que la vigencia de su licencia sanitaria estaba próxima a la caducidad. Durante el año 2022 se han remitido cartas a 76 laboratorios que debían renovar su licencia.
- Durante 2022 se efectuaron 90 verificaciones en laboratorios por el trámite de su licencia y 5 visitas a otros laboratorios a efectos de diferentes comprobaciones.
- En cada sesión de la Comisión Permanente se procedió a comentar la situación actual de tramitación de licencias, estableciendo los distintos criterios relacionados con las dudas que fueron planteadas y procediendo a firmar los escritos pertinentes.
- Con fecha 1 de abril y 13 de septiembre se mantuvieron reuniones telemáticas con representantes del Servei d'Ordenació i Qualitat Farmacèutiques, a fin de tratar diferentes aspectos directamente relacionados con la tramitación de licencias sanitarias.
- Durante el ejercicio 2022 se mantuvieron distintas reuniones telemáticas con personal técnico de diferentes servicios del Departament de Salut a efectos de poner

en marcha la tramitación de expedientes a través del Tramitador de Expedientes Interdepartamentales (TEI).

- Se mantuvieron diferentes reuniones telemáticas con una empresa especializada en elaboración de sistemas de gestión de calidad, con objeto de poder elaborar un modelo para hacer efectiva la adaptación de los laboratorios dentales al reglamento europeo de productos sanitarios. En el momento de redactar esta memoria este tema estaba frenado pendiente de la publicación del nuevo real decreto de productos sanitarios y de concretar con los representantes del Departament de Salut el contenido de dicho sistema.
- Se hizo constar oficialmente la procedencia de trabajar en la modificación del Decreto 159/2016, de 2 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnico-sanitarios para la fabricación y comercialización de prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida, con la intención, entre otros, de adaptarlo a las novedades introducidas por el Reglamento Europeo de Productos Sanitarios.

- Se respondieron todas las consultas formuladas por personas colegiadas, empresas y entidades sobre distintos temas.

- El tesorero del COPDEC revisó todos los abonos de nóminas y facturas efectuados durante el año 2022. La Comisión Permanente llevó un minucioso control de la contabilidad del Colegio para intentar reducir los gastos lo máximo posible e intentar cerrar el ejercicio con el mejor resultado factible.

- En fecha 17 de mayo se celebró un pleno de la Junta de Gobierno donde por unanimidad se aprobó:

1. El acta del pleno anterior de fecha 1 de junio de 2021.
2. La ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el período junio - diciembre' 2021 y enero - abril'2022.
2. La memoria económica del ejercicio 2021.
3. El presupuesto para el año 2022.
4. La celebración de una asamblea general ordinaria el 14 de junio de 2022, estableciendo el correspondiente orden del día.

- Con fecha 20 de mayo se remitió a todos los colegiados la convocatoria de la asamblea general ordinaria y la documentación correspondiente. El acto tuvo lugar el 14 de junio, donde por unanimidad se aprobaba:

1. El acta de la asamblea general ordinaria del día 29 de junio de 2021.
2. Las cuentas del año 2021.
3. El presupuesto para el ejercicio 2022.
4. La gestión de la Junta de Gobierno.



Además, en la asamblea se facilitó cumplida información sobre temas de máximo interés en los que la Junta centraba su trabajo tales como, entre otros:

- Renovación del convenio para la tramitación de licencias sanitarias.
- Denuncias en trámite por incumplimiento de la normativa vigente.
- Reunión con el Consejo de Dentistas, en relación con la consideración de los alineadores dentales.
- Proyecto de orden por la que se crea la Oficina de Salud Bucodental y su Comisión Asesora.
- Proyecto de nueva web del COPDEC.
- Otros objetivos de trabajo.
- Actividades desarrolladas desde la comisión de cultura y formación continua.

También se destinó el tiempo pertinente al turno de palabras, peticiones y preguntas, a efectos de que todos los asistentes pudieran plantear en ese momento consultas sobre cualquier tema, a pesar de no figurar contemplados en el orden del día.

En fecha 21 de julio, y para que todas las personas colegiadas pudieran disponer de la información oportuna, se hizo llegar por correo electrónico el acta correspondiente, a la que también se puede acceder a través de la web del COPDEC.

- En fecha 14 de junio se aceptó la dimisión presentada por la señora Núria Martín Lecha como vicepresidenta y miembro del comité de cultura y formación continua del COPDEC. En la asamblea celebrada el mismo día se le facilitó la posibilidad de que fuera ella misma quien explicase los motivos de la citada decisión, tal y como recoge la correspondiente acta enviada a todas las personas colegiadas.

- Respondiendo a la petición realizada por un colegiado se aprobó que aquellos profesionales que tengan una discapacidad acreditada oficialmente puedan tener derecho a una reducción de la cuota colegial. Para poder obtener este beneficio el interesado deberá presentar una solicitud identificada, acreditada y firmada. La reducción aplicable irá en función del porcentaje de discapacidad reconocida.

- Como consecuencia de las modificaciones realizadas por Microsoft en cuanto a la deshabilitación de los protocolos POP, IMAP y SMTP, y de ver que las cuentas de personas colegiadas con dominio copdec se podían ver afectadas a partir de 2023, se contactó con ellas para buscar posibles soluciones adaptadas a su funcionamiento.

CIRCULARES INFORMATIVAS ENVIADAS

Durante el ejercicio 2022, además de la comunicación de todos los actos organizados por el COPDEC (conferencias telemáticas, II Jornada de Prótesis Dental Narcís Ros, asamblea general ordinaria y DENTAL TÉCNIC) se remitieron a los colegiados diferentes correos sobre otros temas, tales como:

- Novedades legales de la garantía de los productos. El abogado del COPDEC emitió un informe jurídico con distintos puntos de interés.
- Certificado acreditativo de las aportaciones realizadas durante el 2021, en concepto de cuotas colegiales. Al ser la colegiación obligatoria para el desarrollo del trabajo, el importe total de las cuotas abonadas durante el ejercicio era totalmente deducible en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pues resultaba inferior a 500 €.
- Memoria de actividades correspondiente a 2021.
- Actualización de la cuota trimestral.
- Celebración de las XXI Jornadas científico-técnicas del Club Tecnológico Dental, en Manresa durante los días 9 y 10 de septiembre. Las personas colegiadas tuvieron la posibilidad de inscribirse en las conferencias de forma totalmente gratuita.
- Creación de la Oficina de Salud Bucodental y de su Comisión Asesora. En la web del COPDEC también se facilitó información al respecto.
- Celebración del BARCELONA DENTAL SHOW, que tuvo lugar durante los días 26-28 de enero de 2023, acto en el que las personas colegiadas podían inscribirse gratuitamente.

Además, se utilizó la web del COPDEC como vía de comunicación de otros temas de interés, como:

- Reforma del mercado laboral.
- Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes en situación de desempleo, así como con respecto a las subvenciones para la contratación laboral de personas de 30 y más años.
- Necesidad de que todas las empresas dispongan de un registro retributivo de su plantilla, así como que arbitren procedimientos específicos para prevenir y abordar el acoso laboral y sexual por razón de género.
- Curso y congreso organizado por la empresa Rhein83 para el día 9 de abril en Madrid.
- Utilización obligatoria de mascarillas: desde el pasado 20 de abril de 2022 en el entorno laboral de los laboratorios dentales, con carácter general, no resulta obligatoria la utilización de mascarilla. No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales de cada empresa, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas a implantar en el puesto de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluida la posible utilización de mascarillas.
- Celebración del VIII. Congreso de la Asociación Portuguesa de Técnicos en Prótesis Dental (APTPD), celebrado los días 6 y 7 de mayo de 2022. El convenio establecido entre el COPDEC y la APTPD hizo posible que los colegiados tuvieran la posibilidad de inscribirse con la misma cuota que los miembros de la citada Asociación.
- Conferencia organizada por el Colegio de Protésicos Dentales de Aragón para el 20 de mayo de 2022, en la que los colegiados podían inscribirse gratuitamente.



- Estadística de profesionales sanitarios colegiados de 2021, publicada por el Instituto Nacional de Estadística.
- Voluntariado de prótesis dental en Senegal.
- Reseña informativa sobre el plan de ahorro energético aprobado por el Gobierno, que no afectaba a los laboratorios dentales.
- Actualización de las listas de peritos dispuestos a actuar ante los órganos judiciales de Cataluña para 2023.

- Se llevaron a cabo una serie de actuaciones dirigidas a la regularización de los colegiados con cuotas colegiales pendientes de pago: el importe total recuperado con las gestiones efectuadas ha sido de 11.237,93 €.

ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL ÁREA DE CULTURA Y FORMACIÓN CONTINUADA DEL COPDEC

Con la intención de promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, durante el 2022 se han organizado una serie de actos que, a continuación, pasamos a detallar:

- Conferencias telemáticas de actualización profesional, de carácter abierto para todo el sector dental:
 - 20 de enero. Sr. Javier Pimienta. Conferencia: "*Nuevas tecnologías para la toma y reproducción del color en restauraciones cerámicas*".
 - 17 de marzo. Sr. Lanfranco Santocchi. Demostración práctica: "*Diseñando nuestro futuro*".
 - 26 de mayo. Sr. David Cabeza. Conferencia. "*Una nueva era*".
 - 30 de junio. Sr. Pedro Herrera. Conferencia: "*Impresión 3D en el laboratorio con impresiones libres. ¿Renunciamos a la calidad?*"
 - 22 de septiembre. Sr. Micky Mayos. Conferencia: "*3D Low-Cost. Comunicación Laboratorio-Clínica-Paciente*".
 - 17 de noviembre. Sra. Mar Coloma. Conferencia: "*Comunicación y planificación en la era dental digital*".

- **II Jornada de Prótesis Dental Narcís Ros**, celebrada el pasado **12 de febrero** en el Hotel Alimara. Los ponentes fueron los Sres. Eric Blanc, Jorge Reyes y Ferran Puirefagut. La asistencia fue de carácter gratuito y exclusiva para personas colegiadas.





- **DENTAL TÈCNIC, 7 y 8 de octubre.** En su marco se desarrollaron:

- **Conferencias** muy interesantes sobre diferentes temas, a cargo de profesionales de reconocido prestigio, tales como Max Bosshart, Frank Kaiser, Mike Prosperino, Eduardo Setián, Sergi Guirao, Manuel Ruiz, Ramiro Ruiz y Enrico Steger. Todos ellos pusieron a disposición de los asistentes sus conocimientos y aportaciones, de gran ayuda para su aplicación a la tarea cotidiana.
- Cuatro **talleres** prácticos, a cargo de los Sres. Sergi Guirao, Carlos Parra, Jorge Argüello González, Fabrizzio Guacchione y Frank Kaiser.
- **Exposición comercial**, en la que participaron diferentes firmas y donde las empresas pusieron al alcance del sector los principales avances en tecnología y equipamiento para los laboratorios dentales.

Todas las personas colegiadas tuvieron la oportunidad de inscribirse en todos los actos científicos programados de forma gratuita.







El ponente de cultura y formación continuada y el presidente del DENTAL TÈCNIC'22 concedieron una entrevista a la revista Gaceta Dental, publicada en el mes de septiembre, para promocionar la asistencia del sector a dicho evento.

- **Homenaje al Sr. Josep Montero i Pelegrí:** en el transcurso de la cena de hermandad se le entregó la insignia de oro del COPDEC, como reconocimiento a la labor desarrollada en el ejercicio de los cargos de presidente y secretario, su trayectoria profesional, así como los valores éticos y deontológicos demostrados a lo largo de su ejercicio como protésico dental.



RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ENTIDADES

- En noviembre de 2021 el Consejo General de Dentistas hacía pública una nota de prensa en la que informaba sobre la denuncia interpuesta hacia varias mercantiles que tenían como objetivo la dispensación directa de tratamientos de ortodoncia invisibles sin la prescripción y supervisión de un dentista. Con la intención de defender ante nuestras autoridades sanitarias, quienes nos manifestaron tener ciertas dudas, que los alineadores dentales son productos sanitarios dentales a medida, nos dirigimos por escrito a dicho Consejo para obtener más información. Este hecho provocó que su presidente convocara una reunión que se celebró en fecha 14 de enero de 2022, en la que estuvieron presentes el presidente y el secretario del COPDEC. Los resultados fueron satisfactorios, puesto que los representantes de los dentistas defendían, sobre este tema, idéntica postura que el COPDEC. El criterio aplicado finalmente por las autoridades sanitarias fue entender que los alineadores dentales son productos sanitarios dentales a medida y, por tanto, las instalaciones donde se fabrican deben disponer de licencia sanitaria previa.



- El pasado 18 de enero un miembro de la Junta de Gobierno del COPDEC asistió a la sesión informativa convocada por la Direcció General de Professionals de la Salut sobre el proyecto COMPDIG-Salut, que pretende diseñar las competencias digitales para profesionales sanitarios. Con fecha 1 de marzo se iniciaba la realización de una prueba piloto entre 168 profesionales sanitarios, para validar el modelo de evaluación y acreditación de estas competencias.

- El pasado 17 de marzo un miembro de la Junta de Gobierno del COPDEC asistió a la jornada de presentación del Plan de salud de Cataluña 2021-2025, instrumento y marco de referencia para todas las actuaciones públicas en materia de salud en el ámbito de la Generalitat. Su objetivo es mejorar la salud y la calidad de vida de la población. El plan pretende actuar como la brújula del sistema de salud estableciendo los objetivos necesarios para su mejora.

- Atendiendo a la petición formulada por el Departament de Salut se procedió a designar a un representante del COPDEC, para cada uno de los dos grupos de trabajo, que por su experiencia y disponibilidad puedan contribuir a la consecución de los retos propuestos por el Foro de Diálogo Profesional, según el siguiente detalle:
 - Grupo de dotación de profesionales, representante Sr. Josep M. Fonollosa Pla.
 - Grupo de competencias digitales, representante Sra. Núria Martín Lecha.

- El Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales, en lo sucesivo Consejo General, se ofreció a participar económicamente en las acciones judiciales, sugeridas desde los colegios, de competencia desleal en cualquier parte del territorio nacional persiguiendo la venta de prótesis dentales por parte de los dentistas, siempre que se faciliten pruebas acreditativas que las fundamenten y que las acciones sean emprendidas por el Consejo General. La Junta de Gobierno del COPDEC decidió asumir todas aquellas acciones jurídicas correspondientes a su ámbito de actuación y derivar al Consejo General las que puedan pertenecer a otras comunidades autónomas.

- En tiempo y forma se procedió a facilitar al Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos solicitados para poder elaborar la estadística anual de profesionales sanitarios colegiados. Se puede encontrar la información correspondiente en la web del COPDEC.

- En función de la póliza vigente con la compañía Aegon a lo largo de 2022 se procedió a solicitar el rescate correspondiente a catorce colegiados que oportunamente hicieron efectiva la aportación en concepto de local, que ya habían llegado a la edad de 65 años y que habían aportado la documentación solicitada. Igualmente se tramitó un rescate de aportación correspondiente al fallecimiento de un partícipe. Todas las devoluciones fueron realizadas puntualmente.

- El pasado 27 de junio un miembro de la Junta de Gobierno del COPDEC asistió a la asamblea general de la Intercolegial. Se aprobó la gestión de la Junta Directiva, la liquidación presupuestaria de 2021 y la propuesta de presupuesto ordinario y cuotas para 2022.



- Se designó a la Sra. M. Concepción Carballo González como representante del COPDEC en el comité consultivo del recién creado Observatorio para Situaciones de Violencia en el Ámbito Sanitario de Cataluña. Esta designación fue comunicada a la directora general de Profesionales de la Salud, atendiendo a su petición.
- Como es habitual, se participó en la Guía de Formación de Gaceta Dental, que incluye la oferta académica del sector dental de las mejores empresas, instituciones y centros, con sus programas de formación continua, máster y otros cursos que se pueden realizar en todo el estado.
- En tiempo y forma se procedió a presentar ante la Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya la memoria administrativa y económica de 2021, adaptada a las exigencias previstas por el actual redactado de artículo 11 de la ley 2/1974 de colegios profesionales.
- Teniendo en cuenta que los organizadores de la segunda edición del Barcelona Dental Show (BDS, Barcelona del 26 al 28 de enero de 2023) se dirigieron al COPDEC para solicitar nuestra participación, y después de analizar las conversaciones mantenidas y la documentación recibida al respecto, se decidió firmar el acuerdo de colaboración propuesto. Éste, atendiendo a nuestra solicitud, incorporó el compromiso firmado de las partes a que el programa completo del Congreso Nacional de Odontología Avanzada fuera sumamente respetuoso con las competencias de cada una de las profesiones implicadas.
Se designaron como ponentes de la jornada de prótesis dental a la Sra. Mar Coloma y a los Sres. Josep M. Fonollosa, Sergi Guirao y Ferran Puigrefagut. El establecimiento de este acuerdo permitió al COPDEC poder ofrecer a las personas colegiadas la posibilidad de asistencia con carácter gratuito a cualquiera de las conferencias programadas de todo el congreso, así como a la exposición comercial.
- El presidente del COPDEC concedió una entrevista a la revista Labor Dental, publicada en septiembre, donde se recordaba los orígenes, desarrollo y proyectos actuales de nuestro Colegio. Se puede acceder a su contenido a través de la web del COPDEC.
- En fecha 16 de noviembre el COPDEC se adhirió al comunicado de apoyo elaborado por el Consejo de Colegios de Médicos de Cataluña y de otros colegios de profesiones sanitarias para que la futura Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP) se ubique en Cataluña.
- Se realizaron las gestiones oportunas del seguro de accidentes establecido con AMA del que es titular el COPDEC para tramitar la indemnización correspondiente a la defunción de un colegiado por accidente, en favor de sus familiares.
- De acuerdo con lo que establece la normativa vigente, periódicamente se comunicó al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) del Ministerio de Sanidad los datos de las altas y bajas del registro colegial del COPDEC.



- Periódicamente, tal y como corresponde, se realizó en el Registro de Profesionales Sanitarios de Cataluña la actualización oportuna, comunicando altas, bajas y modificaciones del registro colegial.

- Se revisó el proyecto de orden por el que se creaba la Oficina de Salud Bucodental y su Comisión Asesora. No se consideró necesario presentar enmiendas, ya que el citado proyecto ya preveía la integración de un representante del COPDEC en la Comisión Asesora. Sin embargo, se remitió un escrito para reforzar la defensa de nuestra participación.

Posteriormente a través de la web del COPDEC y mediante e-mailing se informó a los colegiados sobre la creación de la Oficina de Salud Bucodental y su Comisión Asesora, mediante la Orden SLT/203/2022, de 30 de agosto.

Recordamos que, tal y como se informó oportunamente, en fecha 19.09.2019 el presidente del COPDEC compareció ante la comisión de salud del Parlament de Catalunya, en relación con la proposición de ley del servicio de atención pública a la salud bucodental, para opinar y formular propuestas que los grupos parlamentarios pudieran recoger e incorporar en el texto final de la ley de referencia. El propósito principal de la Junta era intentar conseguir que se contara con la participación de los prótesis dentales, tanto en el redactado de la iniciativa, como en su puesta en marcha y cumplimiento, pues en normativa similar existente en otras comunidades autónomas no había sido así.

La aprobación y publicación de la Ley 12/2020, de 13 de octubre, de la atención pública de la salud bucodental permitió comprobar que los laboratorios dentales estaban incluidos. Por tanto, primer objetivo conseguido.

La Comisión Asesora fue constituida oficialmente el pasado 28 de noviembre. La publicación de la citada Orden hizo posible conseguir hacer realidad el segundo objetivo: ya existe representación del COPDEC en la citada Comisión, pues la Sra. Roser López Bueno fue designada a tal efecto.

La participación activa del COPDEC en esta Comisión culmina la consecución de los objetivos fijados por la Junta con respecto a la redacción y puesta en marcha de la ley de servicio de atención pública a la salud bucodental. Esta participación ya nos ha permitido:

- Tener la posibilidad de analizar y validar el borrador del “Plan funcional de higienistas dentales en el proceso de atención a la salud bucodental en los equipos de atención primaria y comunitaria”, después de considerar que no era necesario presentar enmiendas.
- Conocer a los integrantes de la Comisión y las líneas y calendario de trabajo previstos.
- Responder a diferentes cuestiones relacionadas con el diseño de la encuesta epidemiológica de salud oral de Cataluña, con la que se pretende determinar necesidades de tratamiento para tener en cuenta en la planificación de servicios.

- Nuestra incorporación en dos grupos de trabajo que tendrán como responsabilidad definir el plan de seguimiento preventivo para nuevos grupos de población que la Ley 12/2020 establece como vulnerables, especialmente población adulta, y el abordaje de la salud bucodental sin inequidades.

- Atendiendo a la petición efectuada desde la Subdirecció General de Suport Judicial i Coordinació Tècnica del Departament de Justícia se procedió a actualizar la lista de personas colegiadas que estarían dispuestas a realizar peritajes judiciales en los diferentes partidos judiciales de Cataluña para el año 2023. La inclusión o no en las listas mencionadas es totalmente voluntaria por parte de los miembros de las instituciones profesionales. Desde el momento en que un profesional accede a estas listas está sujeto a la posibilidad de que sea llamado por un órgano jurisdiccional del ámbito en el que ha declarado su voluntad de trabajar. En caso de que así sea, la normativa vigente únicamente prevé que el perito pueda excusarse de aceptar el cargo si alega una justa causa y el juez o tribunal lo admite. En caso de que el perito no acepte el nombramiento hecho por el órgano judicial, sin causa justificada perderá el turno de la lista. Y en caso de reiteración, podrá ser excluido de la misma. Cabe recordar que las entidades que facilitamos este tipo de datos somos responsables ante los órganos judiciales de que los datos son ciertos y que están actualizados.

A través de la web se ha ofrecido la posibilidad de que los colegiados interesados pudieran formar parte de las citadas listas.

- Como es habitual, se ha realizado una aportación económica a La Marató de TV3, de 1.000 €.

ASESORIA LABORAL Y JURÍDICA

- El asesor jurídico del COPDEC realizó una serie de actuaciones para efectuar la reclamación de la deuda a 10 profesionales con 4 o más recibos pendientes. Finalmente fue necesario adoptar acciones judiciales respecto a todos ellos. En el momento de redactar esta memoria uno de ellos ya había abonado la totalidad de la deuda pendiente.

- Durante el ejercicio 2022 desde la asesoría jurídica Iuris Ribas, SL se tramitaron diferentes expedientes para defender jurídicamente a nuestros colegiados en relación con las reclamaciones formuladas respecto a sus clientes y/o proveedores y otras defensas profesionales.

Además, según el asesor jurídico, las consultas más frecuentes de los colegiados son sobre los siguientes temas:

- Procedimiento de reclamaciones de facturas impagadas.
- Consultas fiscales sobre dudas sobre tributación.



- Consultas sobre el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el administrador de la entidad que no paga.
- Aspectos laborales sobre contratación y/o despido del personal.
- Prescripción y documentación entre profesionales.
- Problemática entre socios.
- ...

SEGUIMIENTO REALIZADO EN EL AÑO 2022 RESPECTO A NORMATIVAS LEGALES, RECURSOS O EXPEDIENTES INCOADOS POR OTRAS ENTIDADES

- Se analizaron las novedades producidas en relación con la consideración de las bajas laborales por COVID-19.

- El 20 de diciembre de 2021 se recibió una notificación electrónica del Departament de Justícia en la que nos informaban sobre la elaboración del Proyecto de decreto de creación del Colegio de Higienistas Dentales de Cataluña y de la posibilidad de presentar alegaciones. El texto del proyecto contaba con una parte expositiva, como preámbulo e introducción de la norma, y una parte dispositiva de 5 artículos y 3 disposiciones adicionales básicas (naturaleza, ámbito territorial y personal, relaciones con la administración y proceso constituyente), por lo que se desestimó la opción de presentar enmiendas. A finales de noviembre de 2022 el gobierno aprobó el proyecto, pero quedaba pendiente el pronunciamiento del Parlamento sobre el interés público de la existencia de dicho colegio. Desde el COPDEC considerábamos necesaria la aprobación de la iniciativa para equiparar institucionalmente a estos profesionales al resto de profesiones sanitarias y a la vez a los higienistas de otras comunidades que ya tienen colegio propio. Además, entendemos que ayudará a garantizar el cumplimiento de la buena práctica, de las obligaciones deontológicas de la profesión, a proteger los intereses y necesidades de los usuarios y facilitar a éstos el conocimiento de las competencias y servicios que pueden ofrecer estos profesionales. Finalmente, el DOGC de fecha 16 de marzo publicaba el decreto 47/2023 de creación del Colegio de Higienistas Dentales de Cataluña.

- Se analizó la sentencia núm. 1396 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, de fecha 16 de diciembre de 2021, que anulaba la modificación estatutaria del colegio de protésicos dentales de la citada comunidad autónoma. Según el análisis efectuado por el abogado del COPDEC la sentencia únicamente afecta a las partes que la componen, indicando los criterios utilizados por el Tribunal para fallar en el sentido de declarar la nulidad de la modificación.

- La consulta vinculante V4602-16 de la Dirección General de Tributos generaba duda en relación con el IVA aplicable a los alineadores dentales. Por tanto, se analizó una consulta vinculante posterior, V3173-19, que concluye que están exentas de dicho impuesto las entregas



de prótesis dentales (fabricadas por el protésico), en concreto los alineadores dentales transparentes, considerados como aparatos de ortodoncia, así como las prestaciones de servicios realizados por protésicos dentales que estén facultados para realizar estas operaciones en el desarrollo de su profesión conforme a lo previsto en el Real Decreto 1594/1994.

- El pasado 29 de abril el Departament de Salut nos comunicaba la interposición de recurso contencioso administrativo por parte de un laboratorio dental hacia la Resolución del Departament de Salut (DS) donde le imponen dos sanciones por un importe total de 60.002 €, por la comisión de dos infracciones graves: por fabricar productos sin respetar los requisitos exigidos y sin ajustarse a las condiciones de otorgamiento de la licencia y por no mantener a disposición de las autoridades sanitarias la documentación preceptiva. Atendiendo al ofrecimiento del DS, el COPDEC compareció y se personó como parte demandada. El recurrente interpuso dos recursos sobre esa comparecencia, que fueron desestimados justificadamente por el juez. Se respondió a la demanda y se aportó la prueba solicitada por el demandante consistente en certificar el número de denuncias presentadas por el COPDEC ante colegiados por haber realizado un traslado de laboratorio sin la previa comunicación al Departament de Salut. Ya se ha señalado fecha para la celebración de la práctica de la prueba testifical actora.

- El COPDEC, como parte, respondió en tiempo y forma a la demanda correspondiente al recurso contencioso administrativo interpuesto hacia el Departament de Salut por parte de una empresa contra la Resolución de la consejera de Salut de 25 de mayo de 2021, por la cual se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la directora general d'Ordenació i Regulació Sanitària de 31 de diciembre de 2020, que denegaba la autorización sanitaria de funcionamiento del laboratorio de prótesis dentales. Posteriormente se presentó el escrito de conclusiones.

- La Intercolegial realizó al Departament de Justícia una propuesta de modificaciones concretas a los artículos 39 y 40 de la Ley catalana 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales: la incorporación como función pública de la custodia y conservación del patrimonio cultural propio y del legado profesional depositado en los colegios y la intención de que estas entidades puedan gozar de beneficios fiscales.

- Se analizó la información relacionada con las novedades introducidas por el *“plan para la ampliación de la Cartera Común de Servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud”*.

- Del 6 al 31 de julio fue sometido a consulta pública el anteproyecto de ley por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Con esta modificación se pretende su adaptación a los distintos reglamentos europeos, así como mejorar las garantías de los productos sanitarios para intentar obtener el más alto nivel de seguridad y protección de la salud de los pacientes. También existe la intención de modificar el articulado relativo a la publicidad de productos sanitarios y al procedimiento sancionador y las infracciones.

INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES, CONSECUENCIA DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y DENUNCIAS

Las actuaciones que se detallan a continuación, en relación con quejas, reclamaciones y denuncias por presunto incumplimiento de la normativa vigente, han sido desarrolladas siguiendo los criterios establecidos en las asambleas y/o en nuestros estatutos, pretendiendo defender por la vía adecuada nuestras competencias hacia los laboratorios de prótesis dentales y velando por garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión; y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

- Se han atendido diferentes consultas planteadas por usuarios de prótesis dentales.
- Como consecuencia de la visita de verificación realizada relacionada con la recepción de una denuncia hacia un presunto laboratorio, quedó confirmado el ejercicio de la actividad sin disponer de la preceptiva licencia sanitaria. El denunciado tramitó su colegiación y la solicitud de la licencia en el plazo señalado y el expediente quedó archivado.
- Un colegiado nos hizo llegar una queja en relación con posibles incumplimientos por parte de un laboratorio autorizado. Tras la visita de verificación correspondiente quedaron solucionadas todas las deficiencias que habían provocado la queja.
- Un colegiado nos manifestó su queja relacionada con una historia de Instagram en la que un dentista se hacía eco de la reciente adquisición de un sistema CAD CAM para su clínica dental. La historia estuvo vigente durante un período inferior a las 24 horas y, por tanto, no fue posible llevar a cabo ninguna actuación.
- A través de una colegiada se nos hacía llegar la publicidad realizada en la web y Facebook de una clínica dental, donde se hacía constar que disponían de laboratorio propio. Tras las indagaciones realizadas se pudo comprobar que el laboratorio y la clínica eran instalaciones totalmente separadas, ubicadas en direcciones diferentes y con las autorizaciones correspondientes. Como consecuencia de nuestras actuaciones, el administrador de la clínica procedió a realizar la modificación de la publicidad a efectos de evitar que pudiera resultar engañosa.
- Con motivo del escrito de un colegiado en relación con el posible ejercicio irregular de un protésico dental se realizaron una serie de actuaciones que concluyeron con el archivo del caso, pues el denunciado entregó una declaración responsable afirmando que no ejercía como protésico dental.

- Fue admitida a trámite la querrela interpuesta por nuestro Colegio hacia una dentista por intrusismo profesional y estafa, como consecuencia de hacer publicidad sobre la fabricación de productos sanitarios dentales a medida en el interior de su clínica dental. El juez en el correspondiente auto expuso que los hechos denunciados podrían ser constitutivos, además, de un delito contra la salud pública y un delito contra el mercado y los consumidores, en su modalidad de publicidad engañosa. El 31 de mayo se citaba a declarar al presidente del COPDEC y el 7 de junio correspondía idéntica actuación a la querellada. Se respondió oficialmente a sus manifestaciones, anunciando la realización de 2 informes periciales: uno a cargo de un ingeniero de procesos para describir el funcionamiento del sistema CAD CAM y otro a cargo de un perito protésico dental para describir y valorar técnicamente los trabajos que anuncia y lleva a cabo la denunciada, atendiendo a la legislación aplicable. Ambos informes ya fueron presentados.

- En relación con el procedimiento monitorio interpuesto por el abogado del COPDEC de reclamación de deuda de un colegiado hacia otro colegiado, el juzgado condenó a la parte contraria a abonar la deuda pendiente. Posteriormente fue necesario instar demanda de ejecución para intentar embargar las cantidades correspondientes para cubrir la deuda. Cabe recordar que previamente desde el COPDEC se intentó realizar una labor de intermediación.

- Se acordó ofrecer apoyo jurídico en relación con la citación judicial recibida por un colegiado en calidad de investigado como consecuencia de la denuncia interpuesta por una paciente hacia una clínica dental. Se solicitó el archivo de las actuaciones hacia nuestro colegiado, pero el Ministerio Fiscal se opuso a la espera de disponer del informe del médico forense.

- Se recibió una denuncia por posible ejercicio de la actividad sin disponer de la preceptiva licencia: se trataba de una persona que ejercía como autónomo para distintos laboratorios, que estaba a la espera de la homologación de su título. Se consideró oportuno, por un lado, consultar en la próxima reunión que se mantenga con el Departament de Salut cómo proceder en estos casos y, por otro, consultar al Departament d'Educació sobre la viabilidad de la solicitud de homologación. A su vez se le indicó al denunciado que, hasta no tener resuelta la homologación de su título, no podía facturar como protésico dental.

- Con motivo del traspaso de un laboratorio dental por jubilación de sus titulares se realizaron las comprobaciones oportunas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente. De las actuaciones realizadas se detectó actividad sin disponer de técnico responsable ni del personal adecuado. Atendiendo al requerimiento del COPDEC los nuevos titulares declararon responsablemente el cese de la actividad hasta no resolver dichas deficiencias. Los titulares de la licencia en vigor tramitaron oficialmente el cese de la actividad del laboratorio. Posteriormente, en enero de 2023, los nuevos titulares tramitaron una nueva licencia.



OTROS

No se han producido cambios en el contenido del código deontológico.

No se ha detectado ninguna situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses por parte de ningún miembro de la Junta de Gobierno.

Nuestro Colegio no lleva a cabo ningún tipo de actuación en cuanto a actividad de visado.

Estadística que refleja la actividad y el servicio del COPDEC, donde figuran datos importantes a tener en cuenta, de los que se desprende la confianza que las personas colegiadas depositan en el Colegio a la hora de formular sus consultas sobre los temas que más les preocupan:

CONTROL DE GESTIONES	AÑO 2022
Consultas telefónicas recibidas:	3231
Llamadas emitidas:	1806
Cartas recibidas por vía postal:	263
Cartas enviadas por vía postal:	234
Correos electrónicos recibidos:	10789
Correos electrónicos enviados:	11555
Visitas recibidas en el Colegio para solicitar información:	83



INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

04 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

**05 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES
INMOBILIARIAS**

06 - ACTIVOS FINANCIEROS

07 - PASIVOS FINANCIEROS

08 - FONDOS PROPIOS

09 - SITUACIÓN FISCAL

10 - INGRESOS Y GASTOS

11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

13 - OTRA INFORMACIÓN

14 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

15 - BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



01 – ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

El **COLEGIO OF. PROTÉSICOS DENTALES CATALUÑA**, al que se refiere la presente memoria se constituyó el año 1989, con fecha de inscripción 02/02/1990 y número de inscripción PROTDEN/C-20, con domicilio social y fiscal en la calle Provenza, 337, 3º 1ª de Barcelona, en régimen de Colegio Profesional.

Tiene como finalidad esencial velar por que la actuación de sus personas colegiadas responda a los intereses y necesidades de la sociedad en relación con el ejercicio profesional de que se trate, y especialmente garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

Finalidades y funciones:

Corresponde al Colegio ejercer las funciones públicas y los fines que le asigna, de forma general, la legislación vigente relativa a los colegios profesionales, especialmente los siguientes:

- a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, deontología y buenas prácticas, y que se respeten los derechos e intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y regulación del acceso y ejercicio de la profesión.
- c) Velar por los derechos y cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, si procede, las medidas y acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.
- e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.



f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.

h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.

i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativos y judiciales.

j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.

k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.

l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.

m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.

n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo que establecen el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.

o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.

p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.

b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser



parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y finalidades profesionales, así como ejercitar todas las acciones a las que tiene derecho.

c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.

d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que puedan darse entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.

e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.

f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.

g) Custodiar, a petición del profesional o profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.

h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.

i) Mantener una constante relación con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.

j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.

k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.

l) Proponer a la Generalidad o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.

m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña y de los organismos afines y que dependen de ellos.

n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.



- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo establecido en los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para realizarlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que así mismo vengan autorizadas por el Departament de Salut y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.
- t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.
- u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, así como de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que pueden interponerse en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.
- v) Todas aquellas otras funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo, se facilitará mediante ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Colegio Oficial de Protésicos Dentales debe garantizar el acceso mediante ventanilla única a la siguiente información:



- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que pueden interponerse en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para ello.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.

02 - BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha estimado conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos a los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

Para la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2022 sobre los hechos analizados. Es posible que hechos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios se hará de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.



4. Comparación de la información:

Transición al nuevo plan contable

A efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales actuales se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no se reflejarán cifras comparativas.

5. Elementos recogidos en diversas partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables.

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes a las estimaciones al cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se detalla la propuesta de distribución de resultados:

BASE DE REPART	
Pérdidas y ganancias	- 37.497,18 €
Total	- 37.497,18 €
A reservas voluntarias	
Total distribuido	

04 – NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han estimado que son 10 años.

2. Inmovilizado material:

a) Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocido. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que necesariamente se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Asimismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de importe, como coste del ejercicio que se incurren. No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material. No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de forma sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarles.

c) Arrendamientos financieros

No ha habido operaciones de arrendamiento financiero, aunque la política en caso de haberlos es de tratarlos de la siguiente forma: En el momento inicial, se registra un activo acorde con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado.

Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de estos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el período más corto entre la vida útil y la duración del contrato de arrendamiento.

A fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario.

Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera debido a no haberse realizado el deterioro.

3. Terrenos y construcciones calificados como inversiones inmobiliarias:

No existen terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se han producido.



5. Instrumentos financieros:

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por su coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; sin embargo, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. Sin embargo, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se ha valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, si en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, siguen valorándose por ese importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después de su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipos de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

2. Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubieran adquirido. Posteriormente, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

3. Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación librada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubieran adquirido. Posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando se ha realizado la baja del balance u otro motivo del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de estos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de sus respectivos activos. Este coste se determina aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

6. Existencias:

Las existencias están valoradas en el precio de adquisición o en el coste de producción. Si necesitan un período de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes de terminación y los costes que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Colegio realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando a la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas, que no ha sido el caso del ejercicio actual.



7. Transacciones con moneda extranjera:

No existen transacciones con moneda extranjera.

8. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados/diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

9. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del importe, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan en el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos. Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar su aceptación por parte del cliente. Los que, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados, pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación. Los ingresos están valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de importe.

10. Gastos de personal y compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados. La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

05-INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

- a) Análisis del movimiento durante el ejercicio del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:
- b) La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.
- c) Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de estas: No existen inversiones inmobiliarias destinadas a la venta.
- d) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: No existen bienes en arrendamiento financiero.

06 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación, se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración novena, sin incluirse las inversiones en patrimonio de empresa de grupo, multigrupo y asociadas:

- a) Activos financieros a largo plazo por importe de 171.409,20 €
- b) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros: No existen traspasos reclasificaciones de los activos financieros.

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito: No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

- a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.
- b) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas: La entidad COLEGIO OF. PROTÉSICOS DENTALES CATALUÑA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

07 - PASIVOS FINANCIEROS

1. Información sobre los pasivos financieros del Colegio:

- a) Pasivos financieros a largo plazo: No existen.
- b) Pasivos financieros a corto plazo: No existen activos financieros a corto plazo con entidades de crédito.

2. Información sobre:

- a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2022:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito							
Arrendamiento financiero							
Otras deudas							
Deudas con empresas del grupo							
Acreeedores comerciales	22.835,03						22.835,03
Proveedores	7.396,51						7.396,51
Otros acreeedores	15438,52						15438,52

08 - FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento de las partidas que forman el epígrafe “Fondos Propios” es la siguiente:

Capital social	Ejercicio 2022	563.986,82
-----------------------	-----------------------	-------------------

Se ha dotado la reserva legal y la voluntaria según se establece en los diferentes Impuestos de Sociedades.

09 - SITUACIÓ FISCAL

Debido a que determinadas operaciones tienen distinta consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable, ya que por el carácter de la entidad, existen determinadas partidas de ingresos (las correspondientes a las cuotas cobradas a los colegiados), que se encuentran exentas de tributación, y por tanto se hace el correspondiente ajuste



extracontable en el Impuesto sobre Sociedades tanto negativo como el positivo por los gastos proporcionales.

10. INGRESOS Y GASTOS

1. A continuación se detallan las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprovisionamientos	5.377,69
Otros gastos de la explotación	238.804,98

2. No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.

3. No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida "Otros resultados".

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Se ha realizado un donativo de 1.000 € a La Marató de TV3 durante este ejercicio.

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. No existen operaciones con partes vinculadas.

13. OTRA INFORMACIÓN

- A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías y sexo:

Desglose de personal

El personal del Colegio está compuesto por 4 mujeres, de las cuales 2 son oficiales administrativas, 1 verificadora y 1 gerente. Los salarios totales devengados en el ejercicio 2022 han sido de 120.968,90 €, teniendo unos gastos de Seguridad Social de 37.447,59 €.

Los miembros de la Junta no han recibido ningún tipo de remuneración salarial.

- Las cuotas aplicadas a los miembros del COPDEC son las siguientes:



Cuota Colegial: el importe ha sido de 78,84 € en el primer y segundo trimestre, y de 83,65 € en el tercer y cuarto. La contraprestación son los servicios descritos en el punto 1 de esta memoria, que se detallan a continuación:

- a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, deontología y buenas prácticas, y que se respeten los derechos e intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y regulación del acceso y ejercicio de la profesión.
- c) Velar por los derechos y cumplimiento de los deberes y obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, en su caso, las medidas y acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.
- e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.
- f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.
- g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.
- h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.
- i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativos y judiciales.
- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.



l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.

m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.

n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo que establecen el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.

o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.

p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.

b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y finalidades profesionales, así como ejercitar todas las acciones a las que tiene derecho.

c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.

d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que puedan darse entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.

e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.

f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.

g) Custodiar, a petición del profesional o profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.



- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una constante relación con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalitat o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña y de los organismos afines y que dependen de ellos.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo establecido en los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para realizarlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que así mismo vengán autorizadas por el Departament de Salut y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.

t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.

u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, así como de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que se pueden interponer en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.

v) Todas aquellas otras funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los y las profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Así mismo, se debe facilitar mediante la ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña debe garantizar el acceso mediante ventanilla única a la información siguiente:

- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los datos siguientes: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que se pueden interponer en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para hacerlo.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.



14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Los abajo firmantes, como Representantes del Colegio mencionado, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba de ser incluida en la Memoria de acuerdo con las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

15. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Balance de Situación

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS

Página

1

Fecha listado

07/03/2023

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

ACTIVO		2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		481.742,83
I. Inmovilizado intangible		32.484,06
203	PROPIEDAD INDUSTRIAL	584,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	52.382,06
280	AMORT.ACUM. INMOV.INTANGIBLE	-20.482,00
III. Inmovilizado material		277.849,57
211	CONSTRUCCIONES	288.171,92
212	INSTALACIONES TÉCNICAS	24.595,80
213	MAQUINARIA	5.489,27
215	OTRAS INSTALACIONES	77.278,73
216	MOBILIARIO	37.024,67
217	EQUIPOS PARA PROCESOS INFOR	53.544,43
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.996,17
281	AMORT.ACUM. INMOV. MATERIAL	-211.251,42
VI. Inversiones financieras a largo plazo		171.409,20
260	"AEGON INVERSION"	171.409,20
B) ACTIVO CORRIENTE		146.645,13
IV. Deudores comerciales y otras cuentas		11.672,08
1. Clientes ventas y prestación de servicios		9.812,84
430	CLIENTES	9.812,84
2. Otros deudores		1.859,24
470	HAC. PUBL. DEUD. DIVERS. CONCEPTOS	965,85
473	HIAC.PUBL.RETENC.PAG. CUENTA	893,39
VIII. Efectivo y otros activos líquidos		134.973,05
570	CAJA	557,97
572	BANCOS INT. CRED. C/C VIS.	134.415,08
TOTAL ACTIVO		628.387,96

Balance de Situación

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS

Página

2

Fecha listado

07/03/2023

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

PASIVO		2022
A) PATRIMONIO NETO		604.684,42
A-1) Fondos propios		604.684,42
I. Dotación Fundacional		563.986,82
1. Dotación fundacional		563.986,82
101	FONDO SOCIAL	563.986,82
II. Reservas		76.143,91
112	RESERVA LEGAL	28.717,50
113	RESERVAS VOLUNTARIAS	160.145,32
119	RESCATE AEGON	-112.718,91
III. Resultado de ejercicios anteriores		2.050,87
120	REMANENTE	67.645,40
121	RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS	-65.594,53
IV. Excedente del ejercicio		-37.497,18
B) PASIVO NO CORRIENTE		1.868,51
I. Provisiones a largo plazo		12,92
142	PROVISIÓN PARA OTRAS RESPONSA	12,92
IV. Pasivos por impuestos diferidos		1.855,59
479	PASIVOS DIFS. TEMPOR. IMPONIB.	1.855,59
C) PASIVO CORRIENTE		21.835,03
III. Deudas a corto plazo		-1.000,00
3. Otras deudas a corto plazo		-1.000,00
560	FINANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	-1.000,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		22.835,03
1. Proveedores		7.396,51
400	PROVEEDORES	7.396,51
2. Otros acreedores		15.438,52
410	ACREEDORES POR PREST.SERVICIOS	6.279,91
465	REMUN. PENDIENTES PAGO	93,52
475	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	4.921,44
476	ORGANISMOS SEGUR.SOCIAL	4.143,65
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		628.387,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS

Página

1

Fecha listado

07/03/2023

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

2022

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. Importe neto de la cifra de negocios		367.615,66
a) Ventas		963,17
70000000	VENTAS	2.715,18
70800000	DEVOLUCIONES	-1.752,01
b) Prestaciones de servicio		366.652,49
70500010	CUOTA COLEGIADO	274.604,07
70500026	INGRESO PLACAS	309,66
70500036	FUNDACIÓN AMA	5.000,00
70500037	DENTAL TECNIC' 20	-1.210,00
70500038	DENTAL TECNIC' 22	23.824,27
70500039	TALLER DENTAL TECNIC'22	600,00
70502001	CUOTA ALTA COLEGIADO	4.730,44
70502006	TAXAS LICENCIAS	58.794,05
4. Aprovisionamientos		-5.377,69
a) Consumo de mercaderías		-3.893,44
60000001	MATERIAL PARA SUM.COLEGIADOS	-3.893,44
c) Trabajos realizados por otras empresas		-1.484,25
60700002	MANT. Y REPARACIÓN SEDE COPDEC	-1.484,25
6. Gastos de personal		-158.416,49
a) Sueldos, salarios		-120.968,90
64000000	SUELDOS Y SALARIOS	-120.968,90
b) Cargas sociales		-37.447,59
64200000	SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA	-37.447,59
7. Otros gastos de explotación		-238.804,98
a) Servicios exteriores		-236.797,74
62100001	ARRENDAMIENTO PARQUING	-350,28
62200000	GASTOS MANTENIMIENTO Y REPARAC	-102,67
62200001	MANTENIMIENTO EXTINTORES	-31,29
62300000	SERVICIOS PROFES.INDEPENDIENTES	-846,26
62300001	AS. CONTABLE/FISCAL/LABORAL	-15.799,32
62300003	SERVICIOS INFORMÁTICOS	-3.411,32
62300005	SERVICIOS JURIDICOS	-22.136,62
62300006	ASESORAMIENTO SANITARIO	-966,32
62300007	ASESORAMIENTO MEDIO AMBIENTE	-748,90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS

Página

2

Fecha listado

07/03/2023

Observaciones

Período

De Enero a Diciembre

2022

62300009	GASTOS RECLAM.JURÍDICA	-6.438,12
62500001	SEGURO ACC.AMA COLEGIADOS	-22.583,43
62500002	SEGURO SEDE COPDEC	-345,21
62500005	MUTUA UNIPERSALUD	-1.503,61
62500006	SEGURO AMA RCP COLEGIADOS	-13.454,57
62500008	SEGURO RCP JUNTA COPDEC	-921,44
62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-445,22
62800001	SUMINISTRO TELÉFONO	-2.414,72
62800002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	-2.324,24
62800003	SUMINISTRO AGUA	-444,43
62900000	GASTOS REPRESENTACIÓN	-3.113,99
62900003	GASTOS OFICINA MATERIAL	-3.417,65
62900006	GASTOS SERVICIOS LIMPIEZA	-6.548,52
62900008	GASTOS REGISTRO	-33,22
62900009	CORREOS	-788,98
62900010	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	-200,17
62900015	MANT.OFFICE365	-913,20
62900017	GASTOS ASAMBLEA	-1.163,59
62900023	CONFERENCIAS TELEMÁTICAS	-1.722,01
62900027	CUOTA MENSUAL MÁQ. AGUA	-537,70
62900035	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	-2.386,94
62900041	PRESENTACIÓN LIBROS OFICIALES	-301,97
62900042	MANTENIMIENTO BACKUP	-1.186,14
62900051	JORNADA NARCÍS ROS	111,63
62900054	GASTOS ADAPTACIÓN LSSI-CE	-826,20
62900059	GASTOS VARIOS POR COVID-19	-296,91
62900060	DENTAL TECNIC' 22	-56.123,88
62900085	COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO	-169,11
62900092	SERVICIO CORREU ELECT.COLEGIADO	-5.487,66
62900097	GASTOS PUBLICACIONES	-481,95
62900101	DESPLAZAMIENTO Y GESTIÓN VERIFIC.	-5.611,96
62900120	OBSEQUIO NAVIDAD PERSONAL COPDEC	-678,50
62900159	COM.VECINOS LOCALES COL.PROVISIÓN	-2.803,86
62900162	GASTOS SEDE	-179,69
62900181	PROG.SOFTWARE DE GESTION Y WEB	-9.262,20
62900186	HOJA INFORMATIVA Y CIRCULARES	-72,47
62900207	CONSEJO GENERAL	-36.529,21
62900296	GASTOS PLACAS LABORATORIOS	-287,72
62910001	CUOTA INTERCOLEGIAL	-516,00

b) Tributos -2.007,24

63100000	IBI Y REC.RESIDUOS LOCAL.COPDEC	-1.934,77
63120000	TAXAS	-72,47

8. Amortización del inmovilizado -9.689,26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTÈTICS DENTALS

Página 3

Fecha listado 07/03/2023

Observaciones

Período De Enero a Diciembre

2022

68100000	AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	-9.689,26
A.1) RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN		-44.672,76
14. Ingresos financieros		4.702,04
b) De valores negociables y otros inst. fin.		4.702,04
b2) De terceros		4.702,04
76900001	INGRESOS FIN. AEGON INVERSION	4.702,04
A.2) RESULTADO FINANCIERO		4.702,04
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-39.970,72
20. Impuestos sobre beneficios		2.473,54
63000002	HP. REGULARIZACIÓN IS 2020	3.473,54
63000003	GASTO DONATIVOS	-1.000,00
A.4) RESULT. DEL EXERC. PROC. DE OPERAC. CONTIN.		-37.497,18
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		-37.497,18